

Ciudad de México, CDMX a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO Y DISFRUTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO EMPIRE OPERACIONES DE GIMNASIOS POBLANOS S DE RL DE C.V A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “USUARIO TITULAR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

Para los efectos de este Contrato, se entiende por GLOSARIO:

- a) Anexo: Documento que forma parte integra al presente Contrato, en el cual se enlistan las características del servicio, así como los precios de los mismos.
- b) Instalaciones: Lugar en el cual el Proveedor prestara el servicio objeto del presente Contrato.
- c) Proveedor: La persona física o moral que ofrece el uso y disfrute de las instalaciones mediante el cobro de un precio cierto y determinado.
- d) Reglamento: Conjunto de normas que regulan los términos, condiciones, reglas de uso y comportamiento, que el “Usuario titular” y/o “Usuario dependiente” se obliga a cumplir en las instalaciones del “Proveedor” a partir de la fecha de la firma del presente contrato.
- e) Servicio: Uso y disfrute de instalaciones deportivas que ofrece el proveedor por sí mismo, a cambio del pago de un precio cierto y determinado establecido en el presente Contrato y su Anexo.
- f) Usuario dependiente: Persona física que en su caso sea asignada por el “Usuario titular” que sin ser el suscriptor del Contrato, es registrado como usuario individual.
- g) Usuario titular: La persona física mayor de edad que suscribe el presente Contrato y que adquiere del “Proveedor” el servicio de uso y disfrute de instalaciones deportivas.

DECLARACIONES I. Declara el “Proveedor” :

- a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número 50,875, de fecha 5 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Jose Luis Vazquez Nava notario público número 26, en Puebla, Puebla, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Puebla bajo el número 20180028959800M0, de fecha 23 de Agosto de 2018, y que el señor Sergio Angelo Avila Tlalolini en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública 50,875, de fecha 5 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Jose Luis Vazquez Nava notario público número 26, en Puebla, Puebla, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de operación de clubes deportivos del sector privado, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente contrato.
- b) Su domicilio se encuentra ubicado en el Centro Comercial Galerias Tlaxcala en Libramiento Poniente Km 8 + 238 Local 205 San Sebastián Atlahapa, Tlaxcala C.P 90111 a el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- c) Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: GEO180905-HH0
- d) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- e) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.
- f) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación señala el teléfono 2223292418 y correo electrónico empirefacturacion@hotmail.com con un horario de atención de 9:00 am a 6:00 pm.

II. Declara el “Usuario titular” que:

- a) Es una persona física de nacionalidad y suficiente capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Se encuentra registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC \_\_\_\_\_.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_ C.P \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- d) Recibió del “Proveedor” toda la información relativa al servicio objeto del presente Contrato.

En virtud de las Declaraciones anteriores, “Las partes” convienen en obligarse conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. "Las Partes" de común acuerdo otorgan su voluntad y acuerdan que el objeto del presente Contrato es el uso y disfrute de instalaciones deportivas; por lo que el "Proveedor" pone a disposición del "Usuario titular" y/o "Usuario dependiente", el acceso a las instalaciones y a los servicios que se encuentren incluidos en el mismo, detallados en el Anexo del presente Contrato.

### SEGUNDA.

PRECIO DEL SERVICIO. "Las partes" manifiestan su conformidad en que el precio total a pagar por el "Usuario titular" como contraprestación del Servicio, es la cantidad pactada por "Las partes" que por cada concepto se indica en el Anexo de este Contrato.

El importe señalado en el Anexo de este Contrato, contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio; por lo que, el "Proveedor" se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no señalada en el presente Contrato, a menos de que exista consentimiento por escrito del "Usuario titular" de algún servicio adicional solicitado, que devenga del objeto del contrato.

### TERCERA.

FORMA Y LUGAR DE PAGO. El "Usuario titular" efectuará el pago pactado por Servicio señalado en el Anexo del presente Contrato en los términos y condiciones acordadas, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, pudiendo realizar el pago en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio señalado en el Anexo del presente Contrato o en el lugar que el "Proveedor" indique, en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.

En caso de que el "Usuario titular" realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, el "Proveedor" se reserva el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, conforme al artículo 193 de la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.

En cualquier caso, el "Proveedor" se obliga a emitir y entregar al "Usuario titular" la factura correspondiente o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio proporcionado conforme a la legislación correspondiente.

### CUARTA.

VIGENCIA. La vigencia es la señalada en el Anexo que forma parte integral al presente contrato, la cual empezará a partir del día de la firma de este Contrato.

### QUINTA.

OBLIGACIONES DEL "Usuario titular" y/o "Usuario dependiente":

- a) Hacer el pago correspondiente conforme a lo estipulado en la Cláusula tercera del presente Contrato.
- b) Para tener acceso a las instalaciones el "Usuario titular" y/o el "Usuario dependiente" deberá mostrar la credencial o registrar su entrada conforme a las políticas y Reglamento del "Proveedor"; por lo que, el "Usuario titular" y "Usuario dependiente" otorgarán las facilidades necesarias para que el "Proveedor" registre los datos necesarios para dicho acceso.
- c) Usar las instalaciones, equipos, aparatos de ejercicio y demás bienes conforme a su naturaleza, con el debido cuidado y siguiendo en todo momento las instrucciones de uso que consten en los mismos o que les sean señaladas por el personal del "Proveedor"; por lo tanto, el uso de las instalaciones y demás bienes lo harán bajo su responsabilidad, asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que sufrieren en sus personas o bienes, derivados del mal uso que den a los mismos; liberando a el "Proveedor" de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios causados.
- d) Respetar en todo momento las disposiciones del Reglamento del "Proveedor".
- e) En caso de atraso en el pago mensual estipulado en este Contrato y su Anexo, deberán pagar la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total mensual a pagar por atraso en dicha obligación de pago.

El "Usuario titular" no podrá acceder a las instalaciones del "Proveedor" hasta que no haya hecho el pago correspondiente y en su caso del porcentaje por pago vencido. Una vez realizado el pago de dicho atraso, el "Proveedor" deberá darle acceso al "Usuario titular" y/o "Usuario dependiente".

### SEXTA.

OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR":

- a) Proporcionar al "Usuario titular" y/o "Usuario dependiente" el uso y disfrute de las instalaciones conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Tener en óptimo estado las instalaciones, así como el equipo al que tendrá acceso el "Usuario titular" y/o el "Usuario dependiente".
- c) Avisar al "Usuario titular" y/o el "Usuario dependiente" con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, en caso de que vaya a cerrar las instalaciones derivado de días festivos o por mantenimiento de las mismas.
- d) En caso de interrupción continua o cancelación del Servicio, deberá de hacer el reintegro de los pagos realizados por el "Usuario titular" cuando el servicio no pueda llevar a cabo por causas imputables al "Proveedor".
- e) Señalar en el Anexo el costo total del Servicio, por lo que no podrá hacer ningún cobro extraordinario ajeno al señalado en dicho Anexo.
- f) Devolver el importe de los pagos en exceso que haga el "Usuario titular" en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales, en caso de que se le haya realizado algún cobro indebido.
- g) Informar al "Usuario titular" y/o "Usuario dependiente" las restricciones aplicables en la comercialización del servicio materia del presente contrato, que en su caso correspondan.

#### SÉPTIMA.

CANCELACIÓN DEL SERVICIO.- El "Usuario titular" podrá solicitar la cancelación del presente Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del mismo, la cancelación a que se refiere esta Cláusula deberá de solicitarse por escrito en el domicilio de "El proveedor", o en su caso a través de correo registrado o correo certificado. "El proveedor" deberá de devolver íntegramente la cantidad recibida por concepto de pago en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de recibida la solicitud. La cancelación del presente Contrato no tendrá penalización ni costo alguno para "Usuario titular" siempre y cuando la haya solicitado dentro de los 5 (cinco) días hábiles señalados en la presente Cláusula.

#### OCTAVA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. "Las Partes" podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato sin penalización alguna, en los siguientes casos:

- a) Cuando medie acuerdo entre "Las Partes".
- b) En caso de que el "Usuario titular" haga de conocimiento por escrito al "Proveedor" dicha terminación Anticipada derivada de una prescripción médica.
- c) Si el Proveedor es declarado en quiebra por sentencia ejecutoria.

En caso de que se lleve a cabo la Terminación Anticipada por las causas mencionadas en la presente Cláusula, el "Proveedor" deberá de devolver los pagos realizados por adelantado al "Usuario titular" o en su caso, el "Usuario Titular" deberá de hacer los pagos que tenga pendientes al "Proveedor", siempre y cuando dichos pagos correspondan al Servicio ya prestado.

#### NOVENA.

CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente Contrato:

- a) El incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato por alguna de "Las Partes".
- b) El incumplimiento con la obligación de pago del "Usuario Titular" de 3 (tres) o más pagos, equivalente a cuando menos 3 (tres) meses de Servicio.
- c) La violación del Reglamento considerada como grave por parte del "Usuario titular" y/o el "Usuario dependiente"
- d) El cobro forzoso del "Proveedor" por conceptos adicionales que no correspondan a la prestación del Servicio.

En caso de rescisión del presente Contrato, la parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

#### DÉCIMA.

PENA CONVENCIONAL. En caso de actualizarse alguna de las causas de rescisión, se establece como pena convencional, el pago del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

La pena convencional se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones o deficiencias en el servicio sin perjuicio del derecho que tienen las partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

#### DÉCIMA PRIMERA.

PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS Y RECLAMACIONES. El "Usuario Titular" y/o el "Usuario Dependiente" podrán interponer una queja o reclamación acudiendo al domicilio del "Proveedor" o por vía telefónica, los datos del domicilio y teléfono se encuentran en las Declaraciones del "Proveedor" del presente Contrato. El "Proveedor" deberá de atender la queja o reclamación en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de recibida.

#### DÉCIMA SEGUNDA.

CONFIDENCIALIDAD. "Las partes" convienen que el presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que el "Proveedor" se obliga a mantener los datos del "Usuario titular" y/o el "Usuario dependiente" con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma el "Proveedor" se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole los datos e información proporcionada con motivo del presente Contrato, ni enviar publicidad sobre los Servicios, salvo que conste la autorización expresa del "Usuario titular" en el presente Contrato.

#### DÉCIMA TERCERA.

AVISO DE PRIVACIDAD. Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el "Proveedor" hizo del conocimiento al "Usuario Titular" del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

#### DÉCIMA CUARTA.

CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA QUINTA.

COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, "Las Partes" acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entregándosele una copia del mismo al "Usuario Titular".

El "Proveedor"

**El "Usuario Titular"**

Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios.- El "Usuario Titular" SI ( ) No ( ) acepta que el "Proveedor" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta ( ) NO acepta ( ) que el Proveedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

#### **Firma de autorización del "Usuario Titular"**

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 5399-2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del Consumidor, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesto.

ANEXO

Nombre comercial: GIMNASIOS EMPIRE FITNESS

Razón social: GRUPO EMPIRE OPERACIONES DE GIMNASIOS POBLANOS S DE RL DE C.V

Domicilio del proveedor: LIBRAMIENTO PONIENTE KM 8 + 238 LOCAL 205 SAN SEBASTIAN ATLAHAPA, TLAXCALA C.P 90111

RFC: GEO180905HH0

Correo: empirefacturacion@hotmail.com

Teléfono(s): 2223292418

Horarios de atención al público:

Lunes a Viernes de: 6:00 a 23:00 hrs. Sábado y Domingo de 8:00 a 20:00 hrs.

Nombre Usuario Titular:

Teléfono:

Domicilio:

Registro Federal de Contribuyentes:

Edad:

Correo electrónico:

Enfermedades / Padecimientos:

Especificaciones del Servicio:

Costo Anual: \$5,400.00

Mensual: \$450.00

Inscripción: \$199

Observaciones: 12 mensualidades

Total \$5,599.00

Forma de pago: Efectivo, Tarjeta de Crédito, en Línea Días de pago: el mismo de la firma este contrato cada mes

Fecha de inscripción:

Horario del servicio:

Días de servicio:

Vigencia: 12 Meses

El "Proveedor"

**El "Usuario Titular"**